

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA  
DE AREQUIPA S.A. - EGASA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 005-2024-OCI/4567-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA  
DE AREQUIPA S.A. - EGASA  
AREQUIPA - AREQUIPA – AREQUIPA**

**EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA  
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO “REPARACIÓN DE  
CASA DE MÁQUINAS, ESTRUCTURA DE RETENCIÓN, CANAL Y  
ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR EN EL (LA) CENTRAL  
HIDROELÉCTRICA CHARCANI IV DEL DISTRITO DE CAYMA,  
PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN  
DEL CONTRATO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**

**DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**AREQUIPA, 04 DE MARZO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2024-OCI/4567-SCC**

**EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO “REPARACIÓN DE CASA DE MÁQUINAS, ESTRUCTURA DE RETENCIÓN, CANAL Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR EN EL (LA) CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI IV DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: “PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO”**

---

## **ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	5
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	5
IX. CONCLUSIÓN	6
X. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	7

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2024-OCI/4567-SCC**

**"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "REPARACIÓN DE CASA DE MÁQUINAS, ESTRUCTURA DE RETENCIÓN, CANAL Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR EN EL (LA) CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI IV DEL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".**

**HITO DE CONTROL N° 1: "PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO"**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A., mediante oficio n.° 012-2024-OCI/EGASA de 22 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4567-2024-006 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVO**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el servicio de Consultoría para la elaboración de expediente técnico: Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV, se viene ejecutando de conformidad con lo establecido en las bases, estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable.

**2.2 Objetivos específicos del Hito de Control n.° 1**

- Establecer si el Consultor presenta los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, la Entidad evalúa la documentación presentada por el consultor y suscriben el contrato; dentro del plazo y disposiciones señaladas en las bases y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El control concurrente se desarrolla a la etapa de perfeccionamiento del Contrato de la Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico "Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del distrito de Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa", convocado mediante Adjudicación Simplificada n.° AS-014-2023-EGASA-2, resultando ganador de la Buena Pro el consorcio Polux, conformada por Oscar Armando Cruz Quispe, José Manuel Mamani Jihuallanca y la empresa Hagot Construcciones S.A.C por el monto ofertado de S/ 403 496,28; y que ha sido ejecutado del 22 al 28 de febrero de 2024, en el edificio administrativo de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA, ubicada en el pasaje Ripacha n.° 101, distrito, provincia y departamento de Arequipa.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° AS-014-2023-EGASA 2da. convocatoria, Consultoría para la elaboración de expediente técnico “Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del distrito de Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa”, que tiene la finalidad de *“Determinar el estado situacional de todos los componentes estructurales que conforman la casa de Maquinas de la Central y ambientes anexos dentro de la Hidroeléctrica Charcani IV, con el fin de proponer los trabajos necesarios para proteger estos activos de EGASA y brindar una ampliación en la expectativa de tiempo de uso para las instalaciones”*.

La Consultoría se realizará en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de Charcani IV, ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, el plazo de ejecución de la presente consultoría es de 120 días calendarios desde el día siguiente de la firma del contrato de consultoría, el cual consta de tres (3) entregables, que se detallan a continuación:

##### a) Primer Entregable

El primer entregable consta de la presentación de un informe, el cual contendrá:

- Plan de Trabajo
- Cronograma de Actividades
- Cargo de entrega de los requisitos de seguridad y medio ambiente

El primer entregable será presentado como máximo a los 10 días calendarios desde el día siguiente a la firma del contrato respectivo.

##### b) Segundo Entregable

El segundo entregable consta de la presentación de un informe, el cual contendrá:

- Reporte de visita de campo a las zonas del proyecto
- Levantamiento topográfico de todos los componentes de las zonas del proyecto
- Evaluación de mecánica de suelos detallada
- Evaluación Hidráulica de todos los componentes involucrados en el proyecto.
- Evaluación estructural de todos los componentes involucrados en el proyecto.
- Otras evaluaciones necesarias
- Elaboración de un informe de estado situacional de todos los componentes de las zonas del proyecto.

El segundo entregable será presentado como máximo a los 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente a la firma del contrato. Adicionalmente, se deberá realizar una exposición de presentación de segundo entregable, presencial o virtual, con todas las áreas involucradas de EGASA y la supervisión.

##### c) Tercer Entregable

Presentación del Expediente Técnico completo, conteniendo cinco (5) volúmenes, descritos en los términos de referencia.



El tercer entregable, será presentado como máximo a los 120 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente a la firma del contrato. Adicionalmente, se deberá realizar una exposición posterior a la presentación del tercer entregable, en las instalaciones de EGASA, con todas las áreas involucradas y la supervisión.

Como resultado del procedimiento de selección, mediante Acta n.° 03 "Resultado de Otorgamiento de Buena Pro" de 12 de febrero de 2024, otorgan la Buena Pro, al Consorcio Polux, conformada por Oscar Armando Cruz Quispe, José Manuel Mamani Jihuallanca y la empresa Hagot Construcciones S.A.C. en adelante el "Consultor", por el monto de su oferta económica de S/ 403 496,28; consentido a través del SEACE el 13 de febrero de 2024.

Por consiguiente, procede con el perfeccionamiento del contrato, para ello el consultor ganador de la Buena Pro dentro del plazo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente del consentimiento, debe presentar por mesa de partes de EGASA los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, dispuestos en las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° AS-014-2023-EGASA-2, en el numeral 2.4 del capítulo II "Del procedimiento de selección", los que se detallan a continuación:

- a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- b) *Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.*
- c) *Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.*
- d) *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de los documentos, cuando corresponda.*
- e) *Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
- f) *Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- g) *Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)*
- h) *Detalle de los precios unitarios de la oferta económica*
- i) *Estructura de costos de la oferta económica conforme lo detallado en el Anexo N° 13.*
- j) *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.*
- k) *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.*

Una vez que, el postor ganador presente los mencionados requisitos, la Entidad en un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, debe suscribir el contrato, o en caso advierta observaciones otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad; si el postor ganador presenta los requisitos subsanados, la Entidad procede con la suscripción del Contrato en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de subsanadas las observaciones.

En ese sentido, para el presente Hito de Control, se programó las actividades detalladas en el cuadro siguiente:



**CUADRO N° 1**  
**HITO DE CONTROL 1 Y ACTIVIDADES DE MAYOR IMPACTO**

Hitos de control	Actividades de mayor impacto
Hito de control n.º 1 Perfeccionamiento y Suscripción del Contrato	<b>Actividad 1:</b> Consultor entrega documentación para perfeccionar el Contrato dentro del plazo y condiciones establecidas en las bases y normativa aplicable vigente.
	<b>Actividad 2:</b> Consultor cumple con los requisitos para perfeccionar el contrato, caso contrario la Entidad emite observaciones para ser subsanadas por el Consultor de acuerdo a lo señalado en las bases y normativa vigente.
	<b>Actividad 3:</b> Consultor y Entidad suscriben contrato dentro del plazo y condiciones señaladas en las bases y normativa vigente

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Plan de servicio de Control Concurrente.

Con relación a la actividad 1; De la revisión a la documentación remitida por el Departamento de Logística<sup>1</sup>, se tiene que el representante común del Consorcio Polux remite los requisitos para suscripción de contrato mediante Carta n° 01-2022-CP-EGASA<sup>2</sup> de 20 de febrero de 2024, dentro de los 8 días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, presentado a través de mesa de partes de EGASA a horas 16:30, la documentación e información consta de 40 folios y contiene lo siguiente: Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Contrato de consorcio con firmas legalizadas, código de CCI, domicilio y correo electrónico, copia del DNI de su representante común, Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos (anexo 12), estructura de costos de la oferta (anexo n° 13), detalle de los precios unitarios, acreditación de la formación académica del personal clave y copia de la documentación que demuestra la experiencia de personal clave; por consiguiente denotamos que el Consorcio Polux cumplió con la presentación de los requisitos dentro del plazo, mediante mesa de partes de EGASA (físico) dentro del horario de oficina y adjunta los requisitos establecidos en las Bases y normativa de contrataciones del Estado para la suscripción del contrato.

Con relación a la actividad 2; De la revisión al contenido de los requisitos para perfeccionar el contrato presentados por el consorcio POLUX, se advierte observaciones en el Contrato de Consorcio: cláusula tercera, consigna la palabra "Municipalidad" lo cual no corresponde a EGASA, consigan Directiva de Consorcios n° 002-2016-OSCE-CD", pero esta no se encuentra vigente; en la Cláusula octava: hace referencia a "representante legal", pero debe decir "Representante Común"; asimismo, no precisa que tiene facultades para suscribir contrato; en la cláusula Novena no precisa a que consorciado se le abonara los pagos; por otro lado, la experiencia del personal clave – jefe de Proyecto contiene incongruencia en las fechas de emisión de dos certificados de trabajo, un certificado de trabajo sin fecha de emisión, certificados de trabajo que no corresponde a las labores similares para personal clave solicitado en las Bases, lo cual repercute en el tiempo de experiencia, por último se advierte que la experiencia paralela (traslape) solo se contabiliza como una experiencia.

En el caso de la experiencia de personal clave – Especialista en estructuras no acredita la experiencia mínima requerida, toda vez que, una de sus certificados de trabajo no corresponde a las labores similares para personal clave solicitado en las Bases.

Estas observaciones fueron alcanzadas al Consorcio Polux mediante carta AF/LO-050/2024-EGASA de 23 de febrero de 2024, con la finalidad de que subsane los defectos advertidos en el plazo de cuatro (4) días hábiles de acuerdo al art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



<sup>1</sup> A través del documento interno AF/LO-0093/2024-EGASA de 23 de febrero de 2024

<sup>2</sup> Error de tipeo consigna año 2022, debería decir 2024

En atención a la carta AF/LO-050/2024-EGASA, el Consorcio Polux remite los requisitos subsanados mediante Carta n° 05-2024-CP-EGASA de 29 de febrero de 2024, recibido en la misma fecha a través de mesa de partes de EGASA dentro del horario establecido en las Bases, vale indicar, que según al art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad cuenta con plazo de dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones para determinar la suscripción del Contrato.

Con relación a la actividad 3; considerando los aspectos señalados en el párrafo anterior (plazo adicional para el perfeccionamiento del contrato), y teniendo en cuenta los plazos perentorios y cronograma de actividades para la ejecución del presente hito de control, a la fecha de emisión del presente informe, se toma conocimiento del documento interno AF/LO-0100/2024-EGASA de 1 de marzo de 2024 (remitido el 01/03/2024 a horas 16:32), del Departamento de Logística dirigido a la División de Asesoría Legal en el cual comunica que con fecha 29 de febrero de 2024, se ha recepcionado, a través de Mesa de Partes, la subsanación de las observaciones a los documentos para la formalización del contrato por parte del postor ganador (Consorcio POLUX), en ese sentido se deberá tener presente los plazos establecidos en el artículo 141° del RLCE para el perfeccionamiento del respectivo contrato; por consiguiente, se denota que la Entidad validó que el postor ganador presentó los requisitos subsanados por lo cual inicia el trámite para la suscripción del contrato. Sin perjuicio de concluir el hito de control, se realizará el seguimiento hasta que se concrete la suscripción del contrato.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: "Perfeccionamiento y Suscripción del Contrato", no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el procedimiento de la Adjudicación Simplificada n.° AS-014-2023-EGASA-2, Consultoría para la elaboración de expediente técnico "Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del distrito de Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa".

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

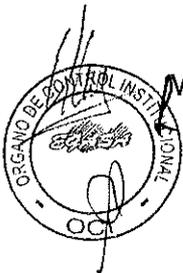
La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.° 1 "Perfeccionamiento y Suscripción del Contrato", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

#### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente - Hito de control n.° 1, la Comisión de Control no consideró la necesidad de emitir el reporte de avance sobre situaciones adversas.

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.



## IX. CONCLUSIÓN

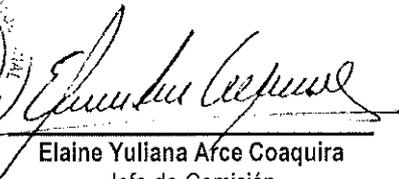
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Perfeccionamiento y Suscripción del Contrato", no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º AS-014-2023-EGASA-2, Consultoría para la elaboración de expediente técnico "Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del distrito de Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa".

## X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que durante el servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Perfeccionamiento y Suscripción del Contrato", no se ha advertido la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º AS-014-2023-EGASA-2, Consultoría para la elaboración de expediente técnico "Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del distrito de Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa".

Arequipa, 04 de marzo de 2024.



  
Elaine Yuliana Arce Coaquira

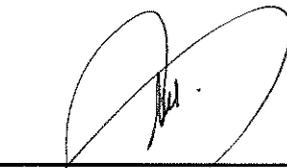
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



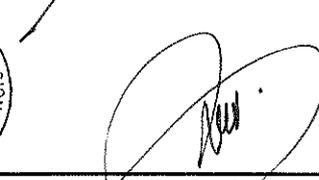
  
Lucía Lisseth Yuca Yuca

Integrante de Comisión  
Comisión de Control



  
Vicente Ruelas Quispe  
Supervisor  
Comisión de Control



  
Vicente Ruelas Quispe  
Jefe de Órgano de Control Institucional  
Empresa de Generación Eléctrica de  
Arequipa S.A.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

N°	Documentos
1	Carta n° 01-2022-CP-EGASA <sup>3</sup> de 20 de febrero de 2024 y documentos adjuntos
2	AF/LO-050/2024-EGASA de 23 de febrero de 2024
3	Carta n° 05-2024-CP-EGASA de 29 de febrero de 2024 y documentos adjuntos
4	Bases de la Adjudicación Simplificada n.° AS-014-2023-EGASA-2
5	Documento interno AF/LO-0100/2024-EGASA de 1 de marzo de 2024



<sup>3</sup> Error de tipeo consigna año 2022 debe ser 2024

**OFICIO N° 015-2024-OCI/EGASA**

Arequipa, 4 de marzo de 2024

Señor:

**LUIS GUILLERMO SALAS PALACIOS**

Gerente General

**Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.**

Pasaje Ripacha N° 101 - Chilina

**Arequipa / Arequipa / Arequipa.-**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 005-2024-OCI/4567-SCC

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – "Perfeccionamiento y suscripción del contrato", a la ejecución contractual de la Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico "Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del distrito de Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa"; comunicamos que no se han identificado situaciones adversas en el Informe de Hito de Control N° 005-2024-OCI/4567-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

---

**Vicente Ruelas Quispe**  
Jefe de Órgano de Control Institucional  
**Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A**



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2024-CG/4567

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 015-2024-OCI/EGASA

**EMISOR** : VICENTE RUELAS QUISPE - JEFE DE OCI - EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS GUILLERMO SALAS PALACIOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : EMP DE GENERACION ELECTRICA AREQUIPA S A

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20216293593

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 10

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 005-2024-OCI/4567-SCC, vinculada al Hito de Control N° 1 ¿ "Perfeccionamiento y suscripción del contrato", a la ejecución contractual de la Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico ¿Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del distrito de Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa¿

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME SCC 006-2024 HITO 1
2. OFICIO N 015-2024 - INFORME SCC 006-2024





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 015-2024-OCI/EGASA

**EMISOR** : VICENTE RUELAS QUISPE - JEFE DE OCI - EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS GUILLERMO SALAS PALACIOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : EMP DE GENERACION ELECTRICA AREQUIPA S A

### Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 005-2024-OCI/4567-SCC, vinculada al Hito de Control N° 1 ¿ "Perfeccionamiento y suscripción del contrato", a la ejecución contractual de la Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico ¿Reparación de casa de máquinas, estructura de retención, canal y espacio de circulación interior en el (la) Central Hidroeléctrica Charcani IV del distrito de Cayma, provincia Arequipa, departamento Arequipa¿

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20216293593**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2024-CG/4567
2. INFORME SCC 006-2024 HITO 1
3. OFICIO N 015-2024 - INFORME SCC 006-2024

**NOTIFICADOR** : VICENTE RUELAS QUISPE - EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

